

Secretaria, Cali, agosto 23 de 2021. A despacho señora Juez para que se sirva proveer sobre las constancias de notificación a Sisanar remitidas el 13 de agosto de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



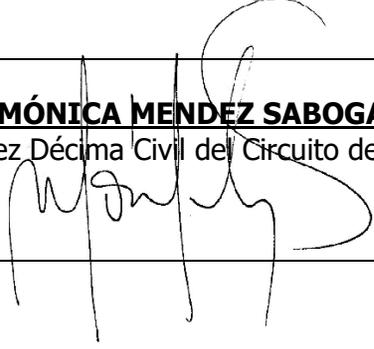
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 2020-00011

INFORMAR al memorialista que para efectos de la notificación del auto admisorio a los demandados debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 292 del C.G.P en concordancia con el Decreto 806 de 2020, acreditando el ingreso al buzón de correo electrónico de la parte notificada, para efectos del conteo de los términos para ejercer la defensa.

NOTIFICAR esta decisión en Estados Electrónicos.

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---